



Bogotá D.C., 24 de julio de 2013

CIRCULAR 252 DE 2013
RESOLUCIÓN SIC ESTABLECE CONDICIONES PARA COBRO DE
ARANCEL JUDICIAL EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por la importancia del tema, les presentamos la Resolución No. 42660 de 22 de julio de 2.013, “Por la cual se establecen las condiciones para el cobro del arancel judicial previsto en la Ley 1653 de 2.013”.

Lo anterior, considerando lo establecido en el artículo 5° de la mencionada ley, en virtud del cual, el arancel judicial se causará a favor de la autoridad administrativa en aquellos asuntos en el que dicha autoridad ejerza facultades jurisdiccionales.

Para acceder al texto de esta resolución, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra
página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.